

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



57
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

RAC. No. 765204003007- 2020- 00042 - 00.
APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte

(2020).-

En la presente demanda de **APREHENSION Y ENTREGA DE BIEN** propuesta por **BANCO FINANDINA S.A.**, a través de su representante legal señora **ADRIANA MARCELA RUIZ CORREA**, y mediante apoderada judicial abogada **MARTHA LUCIA FERRO ALZATE**, en contra del señor **FRANCISCO FONSECA AMARIS**, la apoderada demandante no indicó el parqueadero donde se debe ubicar, una vez se realice la aprehensión el vehículo automotor objeto de la misma; No obstante al momento de librarse los oficios a las autoridades competentes se incurrió en error al indicar algunos parqueaderos, por lo que por este auto se dejaran sin efecto dichos oficios: **0921** dirigido a la Policía Nacional Palmira – Valle y **0922** a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira – Valle y así mismo se requerirá a la apoderada demandante a fin de que manifieste y bajo su responsabilidad, el lugar en donde se dejara a disposición del despacho el automotor para proceder a la entrega del mismo.

En consecuencia de lo anterior, el juzgado

D I S P O N E:

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO los oficios: **0921** dirigido a la Policía Nacional Palmira – Valle y **0922** a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Palmira – Valle.

SEGUNDO: REQUERIR a la apoderada demandante a fin de que informe al despacho en que parqueadero deberá ser dejado el vehículo automotor una vez sea retenido por las autoridades correspondientes, indicación que será bajo responsabilidad de la actora

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

DTE: BANCO FINANDINA S.A.
DDO: FRANCISCO FONSECA AMARIS
ACD.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

SECRETARÍA

19 AGO 2020

Palmira (Valle)

Notificado por anotación en ESTADO No.
OS de la misma fecha.

ARBEYS CALDAS DOMÍNGUEZ
SECRETARIO.